



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-00663 00

En atención a la diligencia de citación allegada por la apoderada judicial de la parte actora (Núm. 16 del expediente digital), el Despacho dispone tenerla en cuenta por satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 291 del Código General del Proceso.

En consecuencia, continúe con la diligencia de notificación, cumpliendo los requisitos señalados en el artículo 292 del Código General del Proceso.

De otro lado, en atención a la solicitud elevada por el extremo actor en escrito visto a folio 13 del expediente digital, se requiere a la togada para que allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-436219, toda vez que aun cuando lo menciona, omitió adosarlo.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 012 de hoy
17 DE FEBRERO 2022.

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30a31268f775e77bc3092ec67b8ac225144e7111fc3ba6962c3d8e3c64c6f206**

Documento generado en 15/02/2022 10:31:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>